



Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN N° 3117

La Plata, 15 de marzo de 2018

VISTO

La necesidad de asegurar mejores procesos de registro y valoración relacionados con las designaciones del Cuerpo Académico que integran los Planteles correspondientes a las carreras que se dictan anualmente en la Universidad y;

CONSIDERANDO

Que en función de la experiencia adquirida por el Departamento Docentes, es necesario contar con mayor tiempo disponible, para evaluar las propuestas efectuadas por las facultades, en cuanto a la titularización, titulación y otros antecedentes académicos de los docentes propuestos.

Que el Vicerrectorado de Administración ha tomado la intervención de su competencia.

Que es facultad del Rector dirigir la actividad académica y ejercer toda función ejecutiva que no corresponda a otra autoridad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA

RESUELVE:

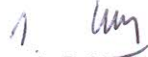
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plazo establecido por la Resolución N° 160/13, Artículo Primero. Inc. II –Designaciones del Personal Docente, debiendo las facultades elevar la nómina de docentes propuestos para cubrir los cargos aprobados en la Planta Docente de cada Carrera, como fecha límite, la primera semana de diciembre. De ser necesaria alguna modificación al Plantel presentado, el plazo será hasta el 10 de febrero del año correspondiente. Dicha presentación se hará conjuntamente al Departamento de Personal y al Departamento Docentes dependiente del Vicerrectorado Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agregar a los requisitos existentes que deben cumplimentar los Docentes nuevos , según Resolución N° 2369/07 – Anexo II-, la confección de la Ficha Docente en la Zona Interactiva – UCALP- y la impresión de la misma, que se agregará a la solicitud de nombramiento. El Departamento de Personal no dará el alta respectiva a los efectos de la liquidación de horas, de no cumplimentarse con esta documentación. Esta exigencia comenzará a regir a partir de la presente resolución.


ARTÍCULO TERCERO: Reiterar que la Ficha Docente en la ZONA INTERACTIVA de la página Web de la UCALP, deberá ser confeccionada y actualizada anualmente por todo el personal docente de la Universidad en forma obligatoria. Este documento tiene carácter de “Declaración Jurada”. Haber confeccionado la ficha CONEAU GLOBAL y/o ficha Cvar no exime de la obligación de llenar la ficha docente ubicada en la ZONA INTERACTIVA.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación tendrá la responsabilidad de informatizar los procedimientos administrativos relacionados con la Ficha Docente en la Zona Interactiva y con los planteles docentes de las carreras que se dictan en la UCALP.

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, comuníquese y archívese.


Eduardo P. M. Ventura
Vicerrector Académico
Universidad Católica de La Plata




Hernán Mathieu
Rector
Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN N° 3117